



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2020-MDP

Paucarpata, 20 de Julio del 2020

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Memorando N°191 -2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20, Inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Artículo 24, del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplazara el Teniente Alcalde que es el primer regidor Hábil que sigue en su propia lista Electoral.

Que, conforme prescriben las Resoluciones N° 551-2013-JNE N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N°777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE", el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra solo aquellas establecidas en la norma, teniendo en cuenta las circunstancias voluntarias e involuntarias a las que se refiere.

Que, en ese mismo orden de ideas la Resolución N° 0048-2016-JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01, establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2017-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene excepciones expresas formuladas por esa misma ley". Así la establecida en el Artículo 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones previstas en la norma.

Que, mediante Memorando N° 191- 2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 20 de julio del 2020, solicita emitir el acto resolutorio encargando el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil y en cumplimiento a las disposiciones que establece el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19 en el Trabajo a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ello en merito a la Pandemia que estamos viviendo y en atención al Comunicado de Carácter Público de fecha 17 de Julio del 2020 en horas de la Tarde, viene cumpliendo su aislamiento epidemiológico, conforme a las recomendaciones sanitarias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

De esta forma el reemplazo del Alcalde por parte del Teniente Alcalde, significa que por imperio de la Ley, este asume la representación y responsabilidad legal de la Municipalidad, apreciación sostenida por el Órgano Colegiado del Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 337-2010-JNE, sin embargo habiéndose hecho de conocimiento por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el día 18 de julio del 2020, el estado de Salud del Teniente Alcalde Primer Regidor Eleuterio Juan Vargas Saravia, correspondería asumir dicha encargatura, el Segundo Regidor Juan Edwin Chata Díaz, pero de igual forma se tiene conocimiento de su estado de salud, quienes actualmente vienen padeciendo, por tanto en cumplimiento de la normativa, siguiendo el orden de prelación de los señores Regidores habilitados en la Lista Electoral y en concordancia al Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid 19 en el trabajo correspondería asumir la encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Paucarpata al siguiente regidor hábil clínicamente sano, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia Recursos Humanos, que en este caso correspondería asumir a la Tercera Regidora hábil JhandyMagdiel López Sencia.

Que, siendo la necesidad la ausencia temporal voluntaria del Señor Alcalde, Dr. José Antonio Supo Condori, quien precisa es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de acciones y funciones municipales, del servicio que se brinda y la representatividad física que ello conlleva, por tanto, se le encarga el Despacho de Alcaldía a partir el



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

20 de Julio del 2020, a la Señorita Jhandy Magdiel López Sencia en su calidad de Tercera Regidora Habilitada hasta el alta epidemiológica correspondiente y brindada por los profesionales de la salud al Señor Alcalde Dr. José Antonio Supo Condori.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA SEÑORITA JHANDY MAGDIEL LOPEZ SENCIA**, en su calidad de Tercera Regidora habilitada de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, a partir del 20 de Julio del 2020 hasta el alta epidemiológica brindada por los profesionales de la salud al Señor Alcalde Dr. José Antonio Supo Condori, quien ejercerá las funciones y responsabilidades, por ausencia del Titular conforme a la normativa vigente y a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al despacho de Gerencia Municipal, comunicar a todas las áreas de la Entidad, para que brinden todas las facilidades para el desarrollo de la Gestión en situación de emergencia, teniendo en cuenta las normas vigentes y la aplicación del Trabajo remoto que venimos desempeñando actualmente de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
Abog. Patricia A. Tejeda Zuzunaga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

DISTRITO MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE